

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Octubre Veintidós de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00471-00.
Causante: CESAR AUGUSTO CAMACHO QUIROGA

Conforme lo manifestado por la Dra. ADRIANA MARITZA GARCIA TOVAR, en escrito que antecede, el despacho por ser procedente procederá a relevarla del cargo para el cual fuere designado mediante auto de fecha Agosto 27 de 2021.

Por lo anterior,

En concordancia con el numeral 7º del artículo 48 del C. G del P., se procede a nombrar como curador ad-litem de los herederos inciertos e indeterminados del causante CESAR AUGUSTO CAMACHO QUIROGA al Dr. EDGAR MAURICIO CALDERON SANCHEZ, quien se puede ubicar en el correo electrónico mauriciocalderon18@hotmail.com

Notifíquesele personalmente el auto que admitió la demanda de fecha Diciembre 16 de 2020.

Conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000.00, los cuales deberán ser cancelados por ADRIANA LUCIA CAMACHO MARIN Y MELISSA CAMACHO MARIN y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para contestar la demanda. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

Leonel Fernando Giraldo Roa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 012

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1f2d9ec64e80554ef863133e9f86d91324bbba8ec4b9466b29fb3fd2828ed58

Documento generado en 22/10/2021 09:39:45 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.041 fijado en la secretaría del juzgado hoy Octubre 25 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**